

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00519 00

Verificado el informe secretarial y atendiendo las solicitudes presentadas por los extremos en litigio, se dispone:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme al mandamiento ejecutivo proferido en este asunto y a la sentencia que ordeno seguir adelante con la ejecución, puesto que, la misma no se encuentra ajustada a derecho.

En efecto, nótese como dentro del estado de cuenta incorporado, no se liquidaron de forma discriminada los intereses de mora causados sobre el capital ejecutado. Así mismo, porque se incluyó el valor de las costas procesales fijadas en este asunto. Así las cosas, el estado de cuenta elaborado por el Juzgado, se anexará y forma parte íntegra de este proveído.

SEGUNDO: **APROBAR EL ESTADO DE CUENTA EFECTUADO POR EL JUZGADO, EN LA SUMA DE \$6'917.019M/CTE.**, por concepto de capital e intereses liquidados hasta el 16 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(3)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1º) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 8 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374719aa04da5cf7a0744a83e738e5b53bb501b700701f922e74387b45b22c03**

Documento generado en 31/01/2022 03:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>